

PROCESO DE ENCARGO 2026-002

ETAPA II  
RESULTADOS MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

La Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004<sup>1</sup>, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019<sup>2</sup>, y lo definido en la Circular 0017 del 19 de septiembre de 2024, sobre “ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA SEPTIEMBRE DE 2024”, presenta a continuación el resultado de la Etapa II del proceso de encargo 2026-002.

En este sentido y teniendo en cuenta la concurrencia de interés de varias de las servidoras sobre el empleo denominado Profesional Universitario - Código 219 – Grado 01 ubicado en la Dirección Administrativa y Financiera, la Dirección de Talento Humano procedió a dar cumplimiento a la aplicabilidad de criterios de desempate establecidos en la Circular 0017 del 19 de septiembre de 2024 y en el orden establecido para tal efecto.

Así las cosas, en el presente proceso debió aplicarse hasta el literal e), que señala: *El (la) servidor (a) con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.*”, respecto a dos de las servidoras que mantuvieron empate hasta este nivel, así:

LISTADO ÚNICO DE VACANTES				
TIPO DE VACANTE	CANTIDAD DE VACANTES	EMPLEO VACANTE	UBICACIÓN DEL EMPLEO VACANTE PERFIL	
Temporal	1	Profesional Universitario, Código 219, Grado 01	Dirección Administrativa y Financiera	
PROPÓSITO				
Realizar las actividades administrativas que se requieran dentro del desarrollo de las gestiones propias y procesos a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.				
REQUISITOS				
<p>Título profesional en: Derecho, Jurisprudencia del NBC en Derecho y Afines. Administración de Empresas, Administración Pública del NBC en Administración. Economía del NBC en Economía. Ingeniería Industrial del NBC en Ingeniería Industrial.</p> <p>Tarjeta o Matrícula en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>No requiere experiencia</p>				
APLICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE CIRCULAR 017 DE 2024				
CRITERIO	ANGIE JULIETH BUSTOS GONZALEZ	CLAUDIA LILIANA PIÑEROS	JENNY FERNANDA VERA CRUZ	
Acreditar mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).	No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	No acredita experiencia profesional relacionada con las funciones del empleo	
Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.	100	98,11*	100	
Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.	NO	N/A	NO	
El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.	NO	N/A	NO	
El (la) servidor (a) con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.	La especialización acreditada no se relaciona con las funciones del empleo a proveer.	N/A	Título de pregrado como abogada adicional: <b>30</b> puntos Título de especialista en Gestión Pública: <b>40</b> puntos <b>Total: 70 Puntos</b>	
ORDEN DE PRELACIÓN A ENCARGO				
NOMBRES	CÉDULA	DEPENDENCIA	EMPLEO	ODEN
JENNY FERNANDA VERA CRUZ	1.026.266.992	DIRECCIÓN DE DERECHOS Y DISEÑO DE POLÍTICA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 17	PRIMERO

<sup>1</sup> Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”.

<sup>2</sup> Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

ANGIE JULIETH BUSTOS GONZALEZ	1.010.185.152	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 17	SEGUNDO
CLAUDIA LILIANA PIÑEROS GARCÍA	1.023.872.740	OFICINA DE CONTROL INTERNO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 367, GRADO 17	TERCERO

\*No continúa en la verificación de los demás criterios.

En caso de presentarse inconformidad relacionada con el derecho preferente a encargo en esta etapa, dentro del término de cuatro (4) días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente a la publicación en intranet, las y los servidores podrán presentar por escrito ante la Dirección de Talento Humano a través del correo electrónico: [talentohumano@sdmujer.gov.co](mailto:talentohumano@sdmujer.gov.co) la solicitud de revisión manifestando los motivos de su inconformidad y aportando los documentos que consideren pertinentes para acreditar el derecho preferente a encargo por criterios de desempate.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano publicará en la Intranet el comunicado sobre estado de las reclamaciones presentadas frente a la publicación de manifestaciones de interés; las anteriores reclamaciones serán resueltas en los términos de Ley.

En caso de que las solicitudes de revisión den lugar a la modificación de la publicación de manifestaciones de interés, se publicará nuevamente este listado, para conocimiento de las y los interesados por un término de un (1) día, sin que haya lugar a presentar ni resolver nuevas reclamaciones.



**CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS**  
Directora de Talento Humano (E)

Proyectó: Shirley Johana Villamarín Insuasty – Profesional Especializado - Dirección de Talento Humano